

El Recurso que hizo á la Supre-  
 ma Junta de Gobierno de esta  
 Capital, D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Caveno, como  
 Apoderado de Antonio. Mite. -  
 oliva, Vecino de esta Villa, se man-  
 do pasar á la Contaduría real -  
 para que en vista de él, y de los  
 informes dados por el Cavallero  
 Fiscal, por D.<sup>n</sup> M.<sup>o</sup>, y por el Alcalde  
 mayor D.<sup>n</sup> Andres Antonio Rome-  
 ro, hiciera el suyo, con efecto  
 á D.<sup>n</sup> M.<sup>o</sup>, y con efecto puso el re-  
 curso siguiente =

- „ La Contaduría en vista de
- „ este este Expediente lo informado
- „ por el Sr. Fiscal, por el Alcalde
- „ mayor de Caravaca, y por m-
- „ el Juntam.<sup>o</sup> remitiendo presenteg.
- „ á este, no le está encargada la
- „ suministracion de viveres, y-

Jornales  
 de los 2.<sup>os</sup> de Caravaca  
 de los 2.<sup>os</sup> de Caravaca

0.00	Cada uno de los jornaleros
0.00	Cada uno de los jornaleros
1.00	Cada uno de los jornaleros
1.00	Cada uno de los jornaleros
2.00	Cada uno de los jornaleros
2.00	Cada uno de los jornaleros
8.00	Cada uno de los jornaleros
1.00	Cada uno de los jornaleros